



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 073-2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 30 de noviembre de 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 144-OAL-EMMSA-2015 de fecha 17.08.2015, expedido por la Oficina de Asesoría Legal y el Memorando N° 0332-GO-EMMSA-2015 de fecha 20.08.2015, remitido por la Gerencia de Operaciones, para que se liberen los puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima, por la causal de incumplimiento de obligaciones (deuda de renta y servicios);

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA es una empresa de derecho privado organizado bajo la forma de Sociedad Anónima, con autonomía económica y administrativa, regida por su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y sujeta a los incisos 24 y 25 del artículo 20 de la Ley N° 27972.

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA fue adquirida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, según Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 023 del 26 de enero de 1989, modificando su Estatuto, el objeto social y Capital Social.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 134 de fecha 15 de setiembre de 2008, se constituye como Unidad Ejecutora Municipal (UE-GL) de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Empresa Municipal de Mercados S.A. asumiendo responsabilidad de elaborar los expedientes técnicos, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de Inversión, en concordancia con los respectivos estudios y según las etapas de inversión, siendo el Gerente General el funcionario responsable de la Unidad Ejecutora Municipal (UE-GL).

Que, con Acuerdo de Concejo N° 558 de fecha 19 de diciembre de 2008, se faculta a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos.

Que, por Acuerdo de Directorio N° 015-2012 del 28.08.2012, se aprobó el procedimiento para el Acto de Adjudicación de Puestos para el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 057-2012-GG-EMMSA de fecha 04.09.2012, se designó a los miembros del Comité de Adjudicación de Puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, mediante Acta del Sorteo para la Adjudicación de Puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML, de fecha **11 de setiembre de 2012**, se llevó a cabo el Acto Público de Sorteo para la adjudicación de puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima- GMML.

Que, de los postulantes que han sido favorecidos con la adjudicación de un Puesto del GMML, se le adjudicó el **Puesto N° C-30**, Giro de Ajos, a la Señora **Cleofe Lourdes Castillo Patiño**, quien suscribió un Contrato de Arrendamiento N° 94-2012-EMMSA, a pesar de ello, posteriormente no cumplió con sus obligaciones contractuales y con Resolución de la UFC N° 0017-GO-EMMSA-2014 de fecha 22.08.2014, se dispuso el cierre del Puesto y prohibición de ejercer actividad comercial en el GMML, la misma que mediante Resolución N° 0038-2014-UFC-GO-EMMSA, se declara consentida y firme;





Que, con fecha 22 de mayo de 2015, mediante Acta de Constatación Notarial del Puesto C-30 del Gran Mercado Mayorista de Lima, se deja constancia que el referido puesto se encuentra cerrado con candado y por dentro totalmente vacío.

Que, es así que mediante Carta Notarial N° 1063-GG-EMMSA-2015 de fecha 22.09.2015, se le resuelve el contrato de arrendamiento por incumplimiento de pago.

Que, mediante Memorando N° 144-OAL-EMMSA-2015 de fecha 17.08.2015, la Oficina de Asesoría Legal le remite las Actas de Constatación Notarial a la Gerencia de Operaciones, para que actualice la información y se pronuncie cuáles son los puestos que serán liberados por la causal de abandono e incumplimiento de obligaciones (deuda de renta y servicios).

Que, con Memorando N° 0332-GO-EMMSA-2015 de fecha 20.08.2015, la Gerencia de Operaciones solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyecte la resolución administrativa que declare la liberación del referido puesto, a efectos de volver a subastarlo conforme a la normativa legal de EMMSA.

Que, de los informes elaborados por la Unidad de Fiscalización y Control, remitido a la Gerencia de Operaciones, se evidencia que el Puesto N° C030 del Gran Mercado Mayorista de Lima, fue cerrado por infracción al Reglamento Interno de Mercados, pero que luego de concluir su sanción la referida arrendataria, continuó adeudando la renta del Puesto.

Que, dado el tiempo transcurrido y encontrándose cerrado el referido Puesto, debe declararse el abandono del mismo y dejarse sin efecto la adjudicación del Puesto, quedando en consecuencia liberado para su posterior adjudicación en los próximos procesos de Subasta Pública de Puestos del GMML, que tenga a bien realizar EMMSA.

Que, como consecuencia de ello y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la adjudicación del Puesto del GMML, otorgada en acto público ante Notario Público de Lima, a la persona siguiente:

- Cleofe Lourdes Castillo Patiño - PUESTO N° C-030


**Artículo Segundo.- DECLARAR LA LIBERACION DEL PUESTO** adjudicado en mención, para posterior adjudicación mediante Acto Público, en presencia de Notario Público de Lima.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Promoción y Desarrollo para que realice la elaboración de las bases administrativas de la Subasta Pública para el arrendamiento del puesto mencionado y se eleven las mismas para la aprobación de la Gerencia General.

**Artículo Cuarto.- Déjense sin efecto** las resoluciones de Gerencia General que se opongan a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL